



RESOLUCIÓN NÚMERO 243 de 10 SEP 2021.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

1

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establecen:

DECRETO 648 DE 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”... (...)*
ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

...(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.... (...)

...(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso... (...)

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

DECRETO 648 DE 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”... (...)*



RESOLUCIÓN NÚMERO **243** de 10 SEP 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

...(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.... (...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que mediante Resolución No. 147 del 2 de junio de 2021, se declara la vacancia temporal de empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano cuyo titular la servidora pública **CLAUDIA GÓMEZ MORALES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.084.821 fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución 279 del 03 de mayo de 2021 de la Secretaria Distrital del Hábitat.

Que con el fin de proveer mediante encargo, la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó el proceso de verificación de requisitos de los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal y de las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo en mención, mediante la aplicación de una prueba de conocimientos y de competencias comportamentales a los postulantes que manifestaron interés en participar, de conformidad con el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que como producto del proceso para proveer mediante encargo la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano, se obtuvieron los siguientes resultados:





RESOLUCIÓN NÚMERO 243 de 10 SEP 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	VALORACION			RESULTADOS	
		CALIFICACION PRUEBA DE CONOCIMIENTO	CALIFICACION COMPETENCIAS	RESULTADO DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE DESEMPEÑO	PUNTUACION FINAL	PUESTO
Lilia Carolina Ibarra Romero	51974775	34	94	99,32	76	1
Miguel Henyer Ramírez Espinosa	1075225594	33,5	78	99,96	70	2

Que de conformidad con lo anterior, se constató que la servidora pública LILIA CAROLINA IBARRA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía 51.974.775 quien desempeña el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina de Control Interno cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano, que se encuentra en vacancia temporal.

Que mediante resolución 207 del 10 de agosto de 2021, fue nombrada mediante encargo a la servidora pública **LILIA CAROLINA IBARRA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía 51.974.775 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano y mediante comunicación con radicado 2021ER12522 la servidora pública **LILIA CAROLINA IBARRA ROMERO**, manifiesta no aceptar el cargo en mención.

3

Que dando continuidad al proceso el servidor público **MIGUEL HENYER RAMÍREZ ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía 1075225594 ocupo el segundo puesto para ocupar mediante encargo el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano.

Que en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **MIGUEL HENYER RAMÍREZ ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía 1075225594 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **MIGUEL HENYER RAMÍREZ ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía 1075225594 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuya asignación salarial básica mensual es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.342.737) por el término de duración la situación administrativa de su titular.



RESOLUCIÓN NÚMERO 243 de 10 SEP 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **MIGUEL HENYER RAMÍREZ ESPINOSA**, deberá tomar posesión del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

ARTICULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Gestión Contractual una vez su titular el servidor público **MIGUEL HENYER RAMÍREZ ESPINOSA**, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 ubicado en la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión de Talento Humano.

PARÁRAGRO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio civil – CNSC, en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

4

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 SEP 2021


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		06/09/2021
Aprobó:	Diana Milena Rojas Ramírez – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios		
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora		09-09-2021
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Asesor Dirección General		
Cc:			
Anexos			

Aclaremos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.

